



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PODOLOGIA PARA EL ÁREA DE TÓPICO

### I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### 1. Descripción general del requerimiento

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de equipos de podología destinados al Área de Tópico de EPS Marañón S.A., para la ejecución del Programa de Control de Hongos en Uñas dirigido al personal trabajador de la empresa, contribuyendo a la prevención, control y tratamiento oportuno de afecciones micóticas en uñas.

#### 2. Finalidad pública de la contratación

Garantizar la implementación y ejecución del Programa de Control de Hongos en Uñas, fortaleciendo las acciones de prevención, promoción de la salud ocupacional y bienestar de los trabajadores de EPS Marañón S.A., mediante la disponibilidad de equipos adecuados para el cuidado podológico.

#### 3. Antecedentes

El Área de Tópico de EPS Marañón S.A. viene desarrollando acciones orientadas a la prevención y control de enfermedades que afectan la salud de los trabajadores. En ese contexto, se ha identificado la necesidad de implementar un Programa de Control de Hongos en Uñas, el cual requiere equipos básicos de podología para realizar procedimientos de corte, limpieza, acondicionamiento y seguimiento de uñas afectadas por infecciones micóticas, complementando el tratamiento farmacológico indicado.

Por ello, resulta necesario adquirir equipos especializados que permitan brindar una atención segura y eficiente a los trabajadores beneficiarios del programa.



#### 4. Objetivos de la contratación

##### 4.1. Objetivo General:

- Adquirir equipos de podología para fortalecer la ejecución del Programa de Control de Hongos en Uñas y contribuir al cuidado de la salud ocupacional del personal de EPS Marañón S.A.

#### 5. Características y condiciones de los bienes a contratar

##### 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

LISTADO DE PRODUCTOS			
N° ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE DESPACHO	CANTIDAD
01	Máquina pulidora de uñas recargable	Unidad	01
02	Kit de cortaúñas profesional para podología	Unidad	01

##### 5.2. Características técnicas

###### Ítem 1: Máquina pulidora de uñas recargable

- Equipo portátil y recargable.
- Velocidad regulable.
- Uso para pulido, limado y acondicionamiento de uñas.



- Incluye accesorios básicos (puntas o cabezales intercambiables).
- Material resistente y de fácil limpieza.
- Producto nuevo y de primer uso.

**Ítem 2: Kit de cortaúñas profesional para podología**

- Fabricado en acero inoxidable.
- Incluye cortaúñas para uñas gruesas o endurecidas.
- Incluye herramientas básicas para limpieza y mantenimiento de uñas.
- Material resistente a procesos de desinfección.
- Diseño ergonómico.
- Producto nuevo y de primer uso.

**5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.**

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**5.4. Impacto ambiental**

No aplica

**5.5. Gestión de riesgos**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido al definir el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**5.6. Condiciones de operación**

No aplica

**5.7. Embalaje y rotulado**

**5.7.1. Embalaje**

Los bienes deberán entregarse adecuadamente embalados para evitar daños durante el transporte y almacenamiento.

**5.7.2. Rotulado**

Los bienes deberán presentarse en su empaque original con identificación del fabricante, cuando corresponda.

**5.8. Modalidad de ejecución**

Contrataciones menores o igual a 8 UIT.

**5.9. Transporte**

El proveedor asumirá todos los gastos de transporte y entrega de los bienes hasta las instalaciones de EPS Marañón S.A.

**5.10. Seguros**

No aplica

**5.11. Garantía comercial**

Los bienes deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación.

**5.12. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No aplica



### **5.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

#### **5.13.1. Mantenimiento preventivo**

No aplica

#### **5.13.2. Soporte técnico**

No aplica

#### **5.13.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica

### **5.14. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio**

#### **5.14.1. Lugar**

La entrega del bien será en el almacén de la EPS Marañón S.A. Av. Mariscal Ureta N°1912, en el Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.

#### **5.14.2. Plazo**

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 7 días calendario, el mismo que se computa desde a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

## **6. Requisitos y recursos del proveedor**

### **6.1. Requisitos del proveedor:**

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.
- Experiencia en el rubro del objeto de la contratación.



## **7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

### **7.1. Otras obligaciones**

#### **7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

#### **7.1.2. Otras obligaciones de la entidad**

No aplica

### **7.2. Adelantos**

No aplica

### **7.3. Subcontratación**

No aplica

### **7.4. Confidencialidad**

EL CONTRATISTA y su personal queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

#### **7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual**

La verificación de los bienes será realizada por el Área de Recursos Humanos y el responsable del Área de Tópico al momento de la recepción.

#### **7.6. Conformidad de bienes**

##### **7.6.1. Área que Decepcionará y brindará la conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén y la conformidad será otorgada por el Área de Recursos Humanos, a través del responsable del Área de Tópico, en el plazo máximo de **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

##### **7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

Se verificará mediante pruebas de la máquina pulidora de uñas recargable al momento de la entrega.

##### **7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.**

Se verificará el correcto funcionamiento de la máquina pulidora de uñas recargable al momento de la entrega.

#### **7.7. Forma de pago**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en comprobante de pago, guía de remisión y informe de conformidad emitido por el área usuaria., luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

#### **7.8. Fórmula de reajuste**

No

#### **7.9. Penalidades aplicables**

##### **Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069,



Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

#### **7.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**7.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones



**E.P.S. MARAÑÓN S.A.**  
Abog. Victoria Isabel Sáenz Rodríguez  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS